

DISPOSICIÓN DEL VICERRECTORADO DE DOCENCIA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA COMPLETAR LA CIRCULAR ACLARATORIA SOBRE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN,

Ante las dudas surgidas en los distintos Centros de la Universidad y las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus, sobre la correcta aplicación de lo dispuesto en el punto 3 de la "Circular aclaratoria sobre la correcta interpretación del Reglamento de Evaluación por Compensación", resulta preciso tener en cuenta que la existencia de la "evaluación por compensación", tal y como se indica en la exposición de motivos de su reglamento, se ha concebido para dar respuesta a situaciones académicas particulares que impiden que el estudiante, que ha realizado un esfuerzo importante para progresar en sus estudios a lo largo de los años, pueda obtener el título por no superar una sola asignatura.

Esa finalidad conlleva la posibilidad de que al estudiante al que sólo le queda una asignatura para finalizar los estudios y tenga cuatro convocatorias agotadas, pueda someter a consideración de un tribunal la posibilidad, tras valorar su expediente académico, la posibilidad de obtener un "Aprobado por Compensación".

Entre los requisitos para optar a esa posibilidad, además de las cuatro convocatoria agotadas, se requiere, tal y como se establece en el punto 3º de la citada Circular, que "ES CONDICIÓN INEXCUSABLE que el alumno se haya presentado al examen de dicha asignatura en la convocatoria inmediatamente previa a la solicitud".

Una interpretación *stricto sensu* de la referencia anterior nos llevaría a impedir que algunos alumnos no puedan solicitar la evaluación por compensación al no cumplir el requisito de haberse presentado en la convocatoria inmediatamente anterior en un asignatura del primer cuatrimestre, cuyas convocatorias de examen son enero y junio, por tener otras del segundo cuatrimestre que pueden superarse en convocatorias de examen posteriores a la de junio, dentro del mismo curso académico.

En consecuencia, con la finalidad de evitar esas situaciones, **este Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica** ha dispuesto que los estudiantes a los que sólo les quede una asignatura para finalizar la carrera y tengan más de cuatro convocatorias agotadas, podrán solicitar la "Evaluación por compensación", **siempre y cuando se hayan presentado a examen de esa asignatura en la última convocatoria en la hubieran podido hacerlo en ese curso académico.**

Ciudad Real, 20 de octubre de 2009
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA



Juan José Rubio Guerrero